

**ACTA Nº 275 DE LA SESION ORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,
CELEBRADA EL 29 DE JUNIO DE 2011
"AÑO POR LA TRANSPARENCIA y EL FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL"**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo la Diez y Diez horas de la mañana (10:10 a.m.) del **MIÉRCOLES 29 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón de Reuniones del CNSS, ubicado en la 7ma. Planta de la Torre de la Seguridad Social de esta ciudad capital, con la asistencia de los siguientes miembros: el **LIC. JULIO SANZ**, Vice Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS; **DR. NELSON RODRIGUEZ**, Vice Ministro de Salud Pública; **DRA. CARMEN VENTURA**, Sub-Directora del IDSS; **DR. FULGENCIO SEVERINO** y **DRA. ALTAGRACIA LIBE**, Titular y Suplente Representantes del Colegio Médico Dominicano (CMD); **LIC. YRENE ALCANTARA MORENO**, Titular Representante de los Profesionales y Técnicos de la salud; **LIC. JAIME AYBAR** y **DRA. CIRCE ALMANZAR**, Titulares Representantes del Sector Empleador; **ING. PAULO HERRERA MALUF**, **LIC. JESUS ALMANZAR** y **LIC. ANGELINA BIVIANA RIVEIRO DISLA**, Suplentes Representantes del Sector Empleador; **LIC. AGUSTIN ANTONIO VARGAS SAILLANT**, **LIC. ROBERTO PULA** y **SR. ESPERIDON VILLA PAREDES**, Titulares Representantes del Sector Laboral; **SRA. DELCI SOSA** y **LIC. RUTH ESTHER DIAZ MEDRANO**, Suplentes Representantes del Sector Laboral; **LIC. CELESTE BEATRIZ ZORRILLA**, Titular Representante de los Profesionales y Técnicos; **LIC. MAGINO CORPORAN** y **LIC. DIANY ABREU**, Titular y Suplente Representantes de los Discapacitados; y el **LIC. RAFAEL PEREZ MODESTO**, Gerente General del CNSS y Secretario del CNSS.

Fue comprobada la ausencia del **DR. MAX PUIG**, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, quien presentó excusas por estar atendiendo otros compromisos competentes a su cargo. Estuvieron ausentes los Consejeros: **DR. BAUTISTA ROJAS**, **LIC. HECTOR VALDEZ ALBIZU**, **LIC. CLARISSA DE LA ROCHA**, **LIC. MARITZA LOPEZ DE ORTIZ**, **DR. SABINO BAEZ**, **LIC. ANATALIO AQUINO**, **LIC. MARIA TERESA FERNANDEZ** y **LIC. JACQUELINE HERNANDEZ**.

El **Presidente en Funciones del CNSS, LIC. JULIO SANZ**, dio apertura a la Sesión No. 275 y procedió a la lectura a la agenda elaborada para el día de hoy.

AGENDA

- 1) Lectura y aprobación de las Actas de las Sesiones Nos. 266, 267 y 268. **(Resolutivo)**.
- 2) Informe Comisiones Permanentes y Especiales del CNSS
 - a) Comisión Especial de RRHH, Resol. No. 247-03 d/f 19/08/10. **(Resolutivo)**





Acta Sesión Ordinaria No. 275
29 de Junio del 2011

- b) Comisión Permanente de Reglamentos. Resol. No. 265-03 "Normativa del Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Nacional de Seguridad Social". **(Resolutivo)**
- c) Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones. **(Resolutivo)**
- 3) Tratamiento a la situación creada por ANDECLIP. **(Resolutivo)**
- 4) Propuesta de Resolución para fijar el límite superior del Salario Cotizable del Régimen Contributivo, en sus tres regímenes. Comunicación de la TSS d/f 24/05/11. **(Resolutivo)**
- 5) Informe de la Gerencia General sobre el estatus de los expedientes legales del CNSS, asignados a las firmas de abogados. **(Resolutivo)**
- 6) Cumplimiento del Artículo No. 6 de la Ley 87-01. Comunicación del Lic. Magino Corporán d/f 03/03/11. **(Resolutivo)**
- 7) Consideraciones sobre la Resol. No. 265-01 d/f 15/04/11. Comunicación de: CNUS, CNTD y la CASD d/f 20/04/11. **(Resolutivo)**
- 8) Proyecto y Normativa de Procedimiento para otorgar Pensiones Solidarias. A solicitud de la Gerencia General del CNSS. **(Resolutivo)**
- 9) Informe de la Gerencia General sobre la Celebración de la Semana de la Seguridad Social. **(Informativo)**
- 10) Solicitud de criterio formal de cobertura del FONAMAT, caso Sr. Félix Pérez Escolástico. Comunicación de la DIDA No. 666 d/f 10/05/11. **(Resolutivo)**
- 11) Solicitud de revisión del Art. 115, Párrafos II y III del Reglamento de Pensiones, sobre la pensión mínima, en cuanto a los programas sociales. Comunicación de la DIDA No. 706 d/f 16/05/11. **(Resolutivo)**
- 12) Solicitud de Ratificación del Convenio 102 de la OIT sobre Normas Mínimas de Seguridad Social. Comunicación de la CNTD, CASD y CNUS d/f 13/05/11. **(Resolutivo)**
- 13) Solicitud de que el informe del "1er. Foro a 10 años de la Seguridad Social" sea difundido masivamente a todas las organizaciones sociales. Comunicación del Lic. Magino Corporán d/f 30/05/11. **(Resolutivo)**
- 14) Solicitud de designación de Comisión Especial del CNSS, para dar seguimiento a las conclusiones y recomendaciones hechas por el Dr. Carmelo Mesa Lagos, en el 1er. Foro a 10 años de la Seguridad Social. Comunicación del Lic. Magino Corporán d/f 30/05/11. **(Resolutivo)**

R
KPM

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

R

15) Anteproyecto de Ley que crea la Dirección Nacional de Redes Públicas de Salud.
Comunicación del Ministerio de Salud Pública d/f 02/06/11. **(Resolutivo)**

16) Turno Libre.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, dio inicio a la Sesión Ordinaria 275 después de haber sido comprobado el quórum y preguntó si existe alguna observación a la agenda.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** expresó que con relación a las actas 266, 267 y 268, el Sector Empleador estaba de acuerdo con la aprobación, con las correcciones que se enviaron.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, recordó a los Consejeros que todavía estaban en la aprobación de la agenda.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** pidió disculpas por la distracción.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** solicitó que se suba el punto 12 como punto 4, porque su Sector tiene interés de que se conozca el tema.

La **Consejera Ruth Esther Díaz Medrano** manifestó que habían acordado eso con el Sector, pero previo a eso hubo una consulta con la Gerencia, y se disculpó con el Lic. Saillant si no hubo tiempo para comentárselo. Por lo tanto, solicitó que se mantenga la agenda tal y como está, por el momento.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, preguntó si había alguna otra sugerencia y en vista de que no hubo otra observación, procedió a someter a votación la agenda tal y como ha sido presentada, al cual fue aprobada.

1) **Lectura y aprobación de las Actas de las Sesiones Nos. 266, 267 y 268. (Resolutivo).**

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, expresó que se tomaba en cuenta la opinión del Sector Empleador, de que aprueba las Actas con las observaciones enviadas, por lo que solicitó a los demás Sectores presentar sus comentarios.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** manifestó que al igual que el Sector Empleador, el Sector Laboral aprueba las Actas con las correcciones enviadas.

La **Consejera Altagracia Libe** expresó que el Colegio Médico también las aprueba con las modificaciones.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, procedió a someter a aprobación las Actas Nos. 266, 267 y 268, las cuales fueron aprobadas.

Resolución No. 275-01: Se aprueban las Actas Nos. 266, 267 y 268 correspondientes a las Sesiones celebradas en fechas 05 y 18 de Mayo del año 2011, respectivamente; con las observaciones realizadas.

2) **Informe Comisiones Permanentes y Especiales del CNSS.**

a) **Comisión Especial de RRHH, Resol. No. 247-03 d/f 19/08/10. (Resolutivo)**

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, dio lectura del informe, aunque es un poco largo, porque se hicieron varias reuniones y expresó que se llegó a un buen final. A seguidas presentó las conclusiones a las que llegó la Comisión, a saber.

- 1) Someter el organigrama presentado en el 2009 y oficialmente reconocido por el Consejo Nacional de Seguridad Social, en la Sesión Ordinaria No. 217. Lo que pasó ahí es que en una ocasión la Gerente General de ese momento, Ing. Ilse Mena, presentó a este Consejo una propuesta de modificación del organigrama, pero que por alguna razón no se sometió a votación, pero no se tomó una decisión con relación a eso. Sin embargo, de alguna manera se empezó a funcionar con ese organigrama. Luego de esto hubo una modificación a dicho organigrama, por lo que esta Comisión llegó a la conclusión que era más funcional el organigrama del 2009 y es por esto que se está presentando ese organigrama para su aprobación.
- 2) Mantener separadas las funciones de la Consultoría Legal y la parte de la Oficina Administrativa del Consejo, que en su momento estuvieron separados, luego se unieron y luego se volvieron a separar, y la Comisión entiende que es más pertinente dejarlos separados, para que la Consultoría Jurídica pueda desarrollar la labor que le corresponde, pero dando el apoyo a todos los demás departamentos, incluyendo al departamento de apoyo administrativo al Consejo, que es la oficina donde se trabaja con las reuniones y las Comisiones.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** informó que no tenían el informe

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, explicó que hoy se entregó.

El **Consejero Esperidón Villa Paredes** preguntó si estaba hablando del organigrama; a lo que el **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, contestó que sí.

El **Consejero Esperidón Villa Paredes** preguntó a los miembros de la Comisión en qué lugar quedaba la Contraloría General, o si desaparece de manera definitiva.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, aclaró que no existe la Contraloría, que existe un Contralor, que el CNSS fusionó a la función administrativa, porque se había formado por una interpretación incorrecta de la ley, se había desarrollado una instancia llamada Contraloría, pero la Ley habla de un Contralor. Entonces, habrá un Contralor con el apoyo de los auditores. Esto no está en este organigrama, el Contralor tiene que tener un organigrama aparte, pero eso no se discutió en la Comisión.



Manifestó que la posición está vacante, pero existe la función y está en la Ley, y de hecho está pendiente, se ha hecho una reunión y se está muy cerca de llegar a un consenso con relación a una propuesta que se le hará a este Consejo para el nombramiento de uno de los candidatos de los 144 que se analizaron en su momento.

El **Consejero Esperidón Villa Paredes** manifestó que la posición del Contralor debe aparecer en la estructura organizacional del Consejo, que se incluya esa parte y las funciones, para tener una visión integral de los roles, porque después quedaría fuera o no se toma en cuenta dentro de esta estructura.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, explicó que sólo se contempló en el organigrama la parte que reporta al Gerente General, entonces el Contralor no reporta al Gerente General, reporta al Consejo. Sugirió que esa parte se revisara y discutiera en una reunión posterior, para ver cómo quedaría después de la fusión.

El **Consejero Esperidón Villa Paredes** aceptó la propuesta del Presidente en funciones

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, manifestó que ese era el organigrama de apoyo al Consejo, pero a través del Gerente General, porque el Contralor no se puede reportar al Gerente General, ya que él también auditaría en su momento las funciones de la Gerencia General.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** propuso que se incluya al Contralor en el organigrama, porque como se habla que en términos administrativos y financieros estén dentro del campo de la Gerencia General, que aparezca la posición del Contralor aquí, pero entiende que para eso habría que hacer una discusión de más profundidad.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, manifestó que en vista de que hay un debate de fondo y no de forma, sugirió que no se disuelva la Comisión de RRHH y que esta misma Comisión, en el día de hoy, se reúna y discuta el aspecto de cómo quedaría la estructura del Contralor, pero consideró que ese funcionario tiene que reportarse al Consejo Nacional de Seguridad Social y no al Gerente, pero eso se puede discutir y así no entorpecer la aprobación de este informe, porque como esa Comisión estaba para estos fines, habría que resolverse para que la misma permanezca para ver el caso del organigrama específico del área de Contraloría.

El **Consejero Esperidón Villa Paredes** expresó que revisando la estructura de las Comisiones Médicas, le gustaría que hubiera un detalle, porque no entiende que en dicha estructura hay 20 funciones y dentro de ellas seis son auxiliares administrativos y no entiende cómo eso puede ser posible

Solicitó aclaración de las funciones descritas en el organigrama de Comisiones Médicas.

El **Gerente General, Lic. Rafael Pérez Modesto** explicó que en cada uno de los pueblos donde hay esas Comisiones Médicas trabajan dos personas y un conserje, ambos hacen las funciones secretariales. Se nombran como Auxiliar Administrativo, porque tienen que tomar los

R

Esperidón

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]



datos de los pacientes que se reciben, que son evaluados por la Comisión, remitir los informes a la Comisión Médica Nacional y Regional 0, tramitarlo por vía fax, hacer cumplir todas las regulaciones, pero son cargos de secretaria de tercera categoría.

Agregó que ese trabajo no puede hacerlo una sola persona, porque eventualmente alguna de ellas puede enfermarse o necesita tomar vacaciones, entonces se paraliza el trabajo; otras veces es grande la cantidad de pacientes que se reciben y una sola persona no está en capacidad de atender a todos los usuarios que requieren servicios. Aclaró que la realidad es que no es una súper estructura, porque son dos subsecretarías que se les llamó Asistente Administrativa, ganando RD\$13,000.00 en un caso y RD\$9,000.00 en otro.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, expresó que si no hay otras observaciones a la presentación del organigrama daría continuación al segundo punto del informe, relativo a la presentación de la nómina y el gasto del personal del Consejo, para fines de ratificación de las designaciones de personal realizadas en la presente gestión y presentación de los movimientos del personal del Consejo. (Ver Doc. Anexo)

Indicó que según la Normativa sobre Política de Incentivo para Empleados de las Entidades pertenecientes al Consejo Nacional de Seguridad Social, el Gerente General y el Sub-Gerente General del Consejo, el Tesorero, Contralor y la Directora de la DIDA deben ser evaluados por el Consejo Nacional de Seguridad Social. Es un punto que no es nuevo, pero que no se había ejecutado nunca.

La Gerencia General solicitará al Ministerio de Administración Pública la revisión del organigrama a fin de producir una reestructuración adecuada al Consejo, la idea es aprobar lo que está ejecutado, pero someterlo a evaluación, para que tenga la validación de la entidad pública que se especializa en organización institucional

En adición a lo anterior, el informe de la Comisión contempla la aprobación del cambio en la escala para el incentivo por desempeño, que actualmente tiene 7 escalas, como son:

- A+= sobresaliente
- A= excelente
- B+= muy bueno
- B= bueno
- C+= aceptable
- C= regular
- D= deficiente

Explicó que la idea es reducir dichas escalas a 4, a saber:

- A= excelente, con 45 días de salario
- B= bueno, con 39 días de salario
- C= regular, con 30 días de salario
- D= deficiente, no recibe incentivo

R
Rou-

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom]

El **Consejero Fulgencio Severino** señaló que alrededor de la política de escala, es que en la evaluación de desempeño nadie que tenga menos de 80 hoy en día es evaluado como un empleado bueno, en ninguna parte, o sea, tal vez habría que estratificar la escala, pero a partir de 80, porque hasta en nivel académico 80 es la escala de bueno, y se supone que cuando uno está dando un incentivo es a un empleado bueno

Refirió que el que saca menos de 70 debe separarse de su cargo o ponerlo en observación para la evaluación de otro período, para que se estimule y aumente su promedio de evaluación pero sólo otorgando incentivo al que tenga un desempeño de bueno en adelante.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, expresó que hay una propuesta concreta de que se elimine el incentivo a aquellas personas que caigan dentro de la escala aceptable.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** comentó que hicieron una gradualidad, que dependiendo del desempeño se obtendrá el nivel de incentivo; valoramos que de 70 en adelante se debía otorgar el incentivo. Ahora claro, el que tiene 70 no puede tener el mismo incentivo que el que tiene 80, o el que tiene de 90 en adelante, por eso es una gradación

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, señaló que hay un aspecto que hay que tener en cuenta y es que cuando una persona saca C, esa persona va seguir trabajando con usted, en consecuencia usted lo desincentiva a mejorar, está dentro de la organización, pero se desmotiva.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** sugirió que se aprueben las modificaciones a la Política de Incentivo por Desempeño, y que después se conozca lo relacionado al cambio de personal, la persona a la que se canceló el contrato de trabajo; que se explique con nombres quien sustituyó a quien, y bajo qué condiciones.

El **Gerente General, Lic. Rafael Pérez Modesto** recordó que se acordó que se iba a poner como anexo.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** estuvo de acuerdo con eso, pero reiteró que no estaban señalados los nombres de ese personal, que sólo estaban los cargos; y se acordó dentro de la Comisión que esa parte se les entregaría con tiempo, para fines de revisión. No quiso entrar en debate, sino señalar que se apruebe la Normativa y que los demás hechos sean vistos aparte

La **Consejera Ruth Esther Díaz Medrano** manifestó estar de acuerdo con ver esa segunda parte que señaló el Consejero Saillant de los hechos y los movimientos muy puntualmente ocurridos, para una segunda sesión.

Observó que la evaluación de desempeño del Subgerente General del CNSS será una función exclusiva del Gerente General del CNSS, según la propuesta de la Comisión, lo cual le preocupa, porque puede que haya una relación armoniosa en algún momento, pero es un lazo



muy estrecho entre dos personas y hay que ver esas posibilidades, para que las evaluaciones de desempeño se puedan ver dentro del Consejo.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, explicó que el criterio que primó fue el gerencial, de hecho la historia está llena de casos en este Consejo, donde el Subgerente se reporta al Consejo y no se reporta al Gerente, entonces la relación empieza a ser una dificultad, porque el Gerente se puede sentir amenazado en sus funciones por alguien que puede tener contradicciones con él.

Lo ideal es que se les de funciones similares, para que en el momento en el que el Gerente no esté, aquí haya un Subgerente y no que se le margine, porque se le tiene miedo.

La **Consejera Ruth Esther Díaz Medrano** expresó que no se puede llamar a discusión que el Gerente sea el jefe directo del Subgerente, pero que se refería quizás no tanto a los reportes, pero sí a la evaluación de desempeño.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, explicó que el instrumento más importante de la jefatura es ser el que evalúa, ese es el que impacta el bolsillo, porque los incentivos dependen de esa evaluación, al igual que el aumento salarial, es por ahí que viene la autoridad.

La **Consejera Ruth Esther Díaz Medrano** señaló tener conocimiento del asunto, pero su inquietud es porque el Consejo se administra de manera eficiente y gerencial, pero no se puede ver como una empresa, o sea, es un organismo diferente; aunque tendrán precedentes del por qué justifican esa situación y manejarla así. Consideró que sería más saludable que se mantuviese la jerarquía de la Gerencia como tal y en sustitución el Subgerente como debe de primar, pero que también el Consejo en alguna oportunidad pueda velar por ese desempeño de un cargo, y que no sea exclusivo de otro.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, expresó que el Consejo siempre podrá requerir a cualquier funcionario, o sea, de hecho quien somete la terna y quien puede destituir al Subgerente es el Consejo, aquí nada más se habla de la evaluación, pero si un Consejero entiende que tiene que traer al Subgerente a una evaluación al Consejo lo puede solicitar.

La **Consejera Altagracia Libe** manifestó que los procesos de evaluaciones son muy delicados, entonces todo tiene que estar muy claro, porque los recursos humanos no pueden ser evaluados y por una evaluación ser retirados, porque muchas veces en los recursos humanos hay una inversión económica. Señaló que hay que aclarar bien que en el proceso de evaluación a veces lo que se hacen son recomendaciones, ya que en un proceso de evaluación resultan algunos recursos humanos deficientes y lo que procede en vez de despedirlo, es recomendar que se hagan cursos, talleres, o sea, que hay que tener cuidado, porque hay circunstancias atenuantes.

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten mark on the left margin]

[Handwritten mark on the left margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures at the bottom]

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, explicó que eso no está en discusión, que lo que se trata es solamente del incentivo, hay una política de recursos humanos que no es la que se está discutiendo.

El **Consejero Nelson Rodríguez Monegro** manifestó que lo que se discute es una política de incentivos que no tiene nada que ver con la política de RRHH, que en esa política de RRHH están establecidos cuáles son los procedimientos para desvincular a una persona de la institución en un momento determinado, esto es incentivo y consideró que esa escala está muy adecuada.

Por otro lado, con respecto al Gerente y Subgerente, señaló que es difícil que se tenga un Subgerente que opere mal y que el Gerente opere bien, es decir, están vinculados uno con otro, no es posible que uno esté haciendo las cosas bien y el otro mal, porque es la misma evaluación. En tal sentido, presentó su conformidad con que la evaluación del Subgerente esté en manos del Gerente, porque de lo contrario lo que se tiene es una disputa permanente, por lo que hay que tener cuidado con esa situación

El **Consejero Jesús Almánzar** consideró, en atención a las evaluaciones del personal, que las personas que califican en la categoría de aceptable, apenas están cumpliendo con su trabajo y por esa razón han caído dentro del término aceptable, por lo que darle 30 días de incentivo es mucho, porque debería lograrse que el empleado se incentive más, al tratar de conseguir algún mayor beneficio siempre y cuando desempeñe un mejor trabajo y suba la categoría. Expresó que el empleado que está en la categoría de aceptable, real y efectivamente, ni siquiera debería recibir un incentivo, pero si se le quiere dar alguno pudiera ser medio salario.

En cuanto a lo que se refiere al tema del Subgerente, si bien es cierto que como decía el Presidente en Funciones, este debe reportarse, y así es como tiene que ser, al Gerente, en cuanto a la política de incentivo, también debe haber algún tipo de cruce. Planteó que no puede ser evaluado nada más por la Gerencia, porque la evaluación necesariamente no va a ser lo más objetiva posible, eso va a depender de demasiadas circunstancias en el desenvolvimiento de la relación que puedan tener el Gerente y Subgerente

Consideró que en ese caso debe haber un informe de parte del Gerente de la evaluación del Subgerente al Consejo, para que evalúe ese reporte que se hace, con el fin de decidir ese incentivo.

El **Consejero Fulgencio Severino** insistió en que un incentivo no se puede convertir en un reajuste de salario y si usted a las tres categorías que tiene, que dice el Consejero Saillant que el empleado que caiga en la categoría deficiente desde su perspectiva se va, eso quiere decir que es un reajuste de salario, porque se le va a entregar a todo el mundo, entonces se pierde la capacidad desde el punto de vista económico del incentivo.

Definió que incentivo es que un grupo de trabajadores que calificó para quedarse desde su perspectiva, pero esto no puede incentivar al que esté en la categoría menor, porque sólo se está mejorando el salario, por lo tanto, hágalo mejor y diga este es el salario que le va a pagar.

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten initials on the left margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



Acta Sesión Ordinaria No. 273
29 de Junio del 2011

Reiteró que nadie que esté por debajo de una categoría X debe recibir incentivo, haciendo referencia a la escala que elaboró la Comisión, se podría discutir el tema de las escalas, si quiere darle más al que este entre 95 y 100, pues le da más y establece una escala menor de 80 a 90, 90 a 95, 95 a 100, mejora la escala. En la escala presentada, el que tiene una categoría de aceptable, el incentivo debería ser que conserve el empleo todavía, porque esa persona está haciendo lo mínimo, no ha cumplido con las metas propuestas.

Hay muchos que no creen que los recursos económicos incentivan a nadie, pero como eso es lo que se está debatiendo, que el dinero incentiva a la gente, que se otorgue al que tenga de una determinada categoría hacia arriba, para ver si la gente cae en la categoría que se desea, que estén la mayoría de los empleados, para que todo el mundo le caiga atrás a esa categoría, porque si se da a todos los empleados, lo que se está variando son cosas mínimas.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** precisó que la Comisión eliminó una categoría inferior que era regular, pero se establece que se va a dar un incentivo al personal que rinda dentro de la categoría de aceptable, pero no suficiente, le va dar un incentivo menor. Puso como ejemplo a las empresas de zonas francas que dan un incentivo de acuerdo al nivel, pero si usted no logró un nivel no tiene incentivo, este nivel tiene este incentivo hasta X nivel, va una gradación desde el que no le toca hasta el que más se le otorga.

El grupo que no le toca, lo que se acordó en la Comisión fue eliminarlo, o sea, una persona que no tenga actitud de superación, después de las evaluaciones, sencillamente sale del Sistema.

El **Dr. Porfirio Hernández Quezada** manifestó que una cosa es que el Subgerente se reporte al Gerente, y otra cosa es que lo evalúe el Consejo, que es como se está planteando para todos los demás funcionarios del Sistema, porque el Consejo tiene la autoridad.

Por otro lado, el Gerente General, el Tesorero, la Directora de la DIDA y el Contralor van a ser evaluados dos veces al año, en febrero y agosto, al igual que el Subgerente, pero su inquietud es saber si en febrero se evaluó al Gerente y si la Comisión del Consejo determinó que su desempeño es excelente, ¿qué cantidad de los 45 días que se establece aquí, se le va a pagar?, la mitad de los 45 días que es lo que pone como tope máximo según esta tabla: y cuando se le evalúe seis meses después en agosto ¿qué incentivo se le va a dar?

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, explicó que eso estaba en la Política de Pago de Incentivo que fue aprobada en este Consejo, no está ahora, aquí lo que se está debatiendo es la escala de calificación y a quién le corresponde, pero entiende que se divide, porque lo que se hace es que se paga cada semestre un incentivo, se usa la evaluación del semestre agosto-febrero y se paga el incentivo en marzo, y así mismo después en agosto, se paga la proporción que corresponde a la mitad del año.

La **Consejera Circe Almánzar** llamó a la historia del por qué surgen estas cosas, o sea, apelar a la historia de por qué surgió esta Normativa en un momento determinado. Señaló que quizás los Miembros de la Comisión no habían vivido el proceso cuando se aprobó esa normativa.

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten initials on the left margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



Explicó que esa Normativa se hizo porque aquí cada entidad del Sistema pagaba bonificaciones a sus empleados discrecionalmente, y cada quien lo establecía como lo quisiera, de hecho apetaban a que en el Sector Privado se paga todos los años una bonificación de 45 días a todos los empleados, de 45 a 60 días exactamente, y que por lo tanto, las instituciones descentralizadas del Estado como éstas, podrían hacerlo, de hecho la Ley de Función Pública no lo prohíbe, sino que lo permite.

A raíz de esa situación, de que se quejaban algunas entidades de como la DIDA pagaba incentivo de desempeño y no se pagaba en el Consejo o en la Tesorería; se trabajó en una Normativa que unificara todo lo que son los incentivos y todo lo que son las remuneraciones complementarias. Prueba de ello es que en esa Normativa, razón por la que no se puede modificar una normativa sin leer el contexto de la misma, establece cómo se pagan los bonos escolares, establece el tema de los uniformes, establece una serie de disposiciones que no solamente tienen que ver con el desempeño, esa Normativa recoge un vacío que había de que si se le pagaba o no prestaciones a los empleados que trabajan en el Consejo de Seguridad Social, y de acuerdo a Ley de Función Pública así fue establecido, que aquellos que siempre y cuando no hayan renunciado a sus labores tendrían derecho a una compensación de 30 días anuales con un tope de 18 años, tal como lo establece la Ley de Función Pública.

Esa Normativa fue trabajada en la Comisión de Reglamentos por mucho tiempo, fíjense que ahí no se estableció, como se hacía en muchas entidades, que era obligatorio darles una compensación anual a cada empleado, sino que se le puso una evaluación de desempeño a cada personal de la institución, incluyendo los gerentes y los directores generales de las instituciones. Entonces, es importante que se tome en cuenta que eso no tiene que ver con un salario adicional, sino con una regulación de una costumbre que se hace en todas las entidades públicas, con una regulación para evitar que el que es deficiente cobre ese dinero, si un empleado es deficiente no cobra, ahora bien, apegándose a las evaluaciones de todos los países el que obtiene 70 tiene una calificación promedio y derecho a algo; si es sobresaliente tiene todo.

Consideró que el informe de la Comisión es mucho más completo que ese punto, tiene más que ver con temas trascendentales como es el organigrama, no el tema de la Normativa de Incentivo que fue aprobada, que se conoció aquí y que tuvo mucho debate y que lamentablemente se lo pidió al Gerente que tiene que dársele cumplimiento a que el Consejo debe evaluar al Gerente, al Tesorero, a la Directora de la DIDA y al Contralor General, porque se ha advertido en varias ocasiones y no se le está dando cumplimiento y ya esta Normativa tiene tres años, ese es el problema.

El Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz, señaló que el informe lo único que está es ratificando que se haga.

El Consejero Agustín Vargas Saillant reiteró que la Normativa tenía siete categorías como son: A+= sobresaliente, A= excelente, B+= muy bueno, B= bueno, C+= aceptable, C= regular y D= deficiente; y simplemente se eliminaron tres categorías, porque se entendió que era una sobre abundancia poner *bueno, muy bueno, excelente y sobresaliente*, y no se salieron de la Normativa existente, simplemente se reduce y quedó el deficiente eliminado en términos de

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a vertical list of initials and a circled 'P'.

Handwritten initials 'f' and 'Abu' on the left margin.

Handwritten signatures at the bottom of the page.

incentivo, y todo lo que está ahí está como en la Normativa anterior, o sea, simplemente se han eliminado elementos que no se habían precisado aquí y se están planteando ahora.

El **Consejero Fulgencio Severino** retiró su posición, por la razón de que es un incentivo universal para traer personal de mejor categoría, eso no es un incentivo por desempeño. Después de escuchar hablar a los miembros de la Comisión, consideró que el Consejo, como hacen muchas instituciones, lo que da es un estímulo a sus empleados, algo adicional que da una empresa para atraer una categoría de empleados, como el Banco Central que le paga la universidad a la gente, a los hijos; hay muchísimas empresas que tienen ese tipo de incentivo, pero no creyó que es un incentivo por desempeño, en función de eso, como se está hablando es de un incentivo universal que tiene el Consejo y todas las empresas, entonces es dárselo a todo el que esté trabajando.

Expresó que si es sobre esa base no tiene sentido hablar de un incentivo de desempeño, es un incentivo universal y lo correcto es que los incentivos universales fueran iguales para todos y que se utilizara el desempeño para tomar decisiones de si un empleado se queda o no se queda en su puesto. Señaló estar de acuerdo con el trabajo de la Comisión.

El **Consejero Esperidón Villa Parodes** expresó que también le tocó trabajar en la Comisión que tuvo a bien elaborar la Política, y el fondo de esto fue que ese incentivo no fuera un incentivo por incentivo o un beneficio adicional por el hecho de trabajar en X institución, sino que tuviera esa categoría para que la gente notara la diferencia, que si este año conseguí 45 días, tratar de mantener mi escala para tener ese excedente de 45 días, porque si bajé de ese renglón el año que viene no voy a tener nada.

No es verdad que va a ser una donación como cualquier otra, porque el que no llega por lo menos a la categoría menor no va a recibir el incentivo, aunque trabaje dentro del Consejo de la Seguridad Social. Consideró atinada la reducción de categoría, porque permite que las personas responsables de evaluar no tengan tantos ítems, en vez de valorar para siete casillas que puedan hacer la valoración para cuatro, o sea, que en esos términos está de acuerdo con ambas cosas.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, procedió a someter a votación el informe de la Comisión, ya que ha sido retirada la posición de modificar una parte de este informe.

La **Consejera Circe Almánzar** se abstuvo de votar, porque no ha revisado el informe

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** expresó que hay que buscar un acuerdo para que se apruebe el informe, porque si el Sector Empleador no vota no pasa la resolución. Solicitó al Presidente en Funciones que les explique a los Miembros del Sector Empresarial que se está acogiendo lo que presentó la Ing. Ilse Mena, pero con tres modificaciones.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, preguntó a los representantes del Sector Empleador si tienen alguna posición para someterla a votación, señalando que aquí está el organigrama del Contralor, que quizás no sería necesario conformar la Comisión de la

que se había hablado, porque está hecho, lo que habría es que revisarlo y añadirlo o incorporarlo al organigrama de la Gerencia.

Ante la aclaración, el Sector Empleador solicitó un cuarto intermedio

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, procedió a reanudar la Sesión, luego de concluido el cuarto intermedio solicitado por el Sector Empleador, y cedió la palabra a la **Consejera Circe Almánzar** para que expusiera sus consideraciones, quien manifestó que dado que como Sector no habían podido revisar de manera detallada el organigrama, solicitaban que se pospusiera el punto hasta la próxima reunión del Consejo. Expresó que tienen algunas inquietudes que van a discutir con su representante en la Comisión, quien no está presente en el día de hoy, y es uno de los factores por los cuales no se sienten totalmente seguros de votar, ya que no pudieron discutir el tema con anterioridad y por lo tanto solicitan la posposición del mismo.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, expresó que ante la solicitud del Sector Empleador lo más pertinente era posponer el tema para evitar que sea sometido y no se apruebe; y solicitó al Sector Empleador que informe a la presidencia de la Comisión Especial si como Sector llegan a un acuerdo, porque de haber algún cambio, entonces la Comisión deberá reunirse otra vez.

El **Gerente General, Lic. Rafael Pérez Modesto**, ofreció una información para que sirva de elemento de documentación al Sector Empleador, porque no consideró que amerite una posposición la discusión de ese tema. Indicó que el tema de la revisión del organigrama gira alrededor de que habían dos organigramas que no se habían aplicado: uno que había sido aceptado en el 2009 y que fue refrendado, y otro que varió totalmente eso en la administración del 2010.

Se acordó dejar establecido el organigrama que ya conocía el Consejo, y dejar sin efecto el que intentó variarse en el 2010, y que el Ministerio de Administración de Personal conjuntamente con la Gerencia General presenten al Consejo, en un plazo no mayor de treinta días, una propuesta de organigrama definitivo.

Entonces, enviar esto a una próxima reunión es un demostrativo de cómo el tiempo no es valorado, porque una Comisión que se reunió 20 veces, donde hay un representante del Sector Empleador, del Sector Trabajador y el representante del Presidente del Consejo, que fue motivo de muchísimas discusiones, y que simplemente lo que se está planteando es que en un plazo de treinta días cualquier modificación se hará con el aval del Ministerio de Administración Pública al Consejo. Una posposición de esto es inconsecuente con el ritmo y la dinámica de trabajo que se ha seguido aquí y que una Comisión ha ventilado en reuniones.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, expresó que no se ha pospuesto, que si alguien se opone a que se posponga, lo que procede es que se someta a votación y que sea rechazado o vetado. El espíritu no es ese, porque no se va a llegar a ningún lado con eso, pero todos tienen derecho.

[Vertical list of handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten initials on the left margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]

El **Consejero Agustin Vargas Saillant** explicó que la Comisión llegó a un consenso, que hubieron cosas con las que no estaba de acuerdo de las planteadas por el representante del Sector Empleador en la Comisión, pero para llegar a una posición de consenso las aceptó, cosas que no deberían estar ahí, para venir con una salida y que se siguiera dando salida desde el punto de vista institucional. Puso como ejemplo la moción que sometió para que se contratara una empresa que hiciera un estudio y que presentara una propuesta de la estructura de puestos, sueldos y salarios, que es lo correcto

Se dijo que el Ministerio de Administración Pública, de acuerdo a la Ley que le crea, es la entidad responsable de hacer el estudio en las entidades públicas, pero que mientras se hacen esos estudios hay que establecer controles porque lo que motivó que se creara esta Comisión fueron precisamente situaciones que se dieron y que el propio Sector Empleador planteó aquí, fue iniciativa del Sector empleador y que después de muchos debates se consensuó llevarlo a una Comisión.

Propuso que se acoja la propuesta de la comisión y que se cumpla con lo acordado, en el sentido de someter esto al Ministerio de Administración Pública para que haga los estudios técnicos correspondientes, no es que acepte o no, sino que haga las recomendaciones de lugar, porque es el órgano que rige en términos de administración pública, independientemente de que uno quiera o no.

Su sugerencia al Sector Empleador fue que si tienen alguna observación de un punto, que se deje ese punto pendiente, pero que se apruebe la Normativa donde no hay contradicción, y la parte donde hay contradicción y donde no se esté claro, que se discuta en la próxima sesión, o sea, que se apruebe la Normativa sin la objeción planteada.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, expresó que el Sector Empleador no tiene ninguna objeción, que está alegando que no se conoció el informe a tiempo.

El **Consejero Agustin Vargas Saillant** manifestó que el informe les llegó a todos en el folder de la convocatoria, y además habló con el Consejero Jaime Aybar en varias ocasiones, pero que lamentablemente no está la compañera Maité Fernández, quien representa al Sector Empleador en la Comisión Especial, pero eso fue consensuado: quien tuvo que bajar cosas y criterios que tenía ahí y ponerse de acuerdo fui yo, a propósito de cosas que son operativas que no tienen por qué estar en el reglamento, como está el de la Contraloría de dejar el personal, eso no es de reglamento sino operativo y se acogió para venir con un consenso aquí.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, apoyó en el comentario que hizo el Gerente, porque aquí incluso lo que se está haciendo es llevando a la legalidad algo que ha estado en la ilegalidad, porque de hecho el organigrama que está funcionando es prácticamente el organigrama que se está sometiendo con muy pocos cambios, porque a pesar de que esto no fue aprobado en el 2009, se procedió a estructurar el Consejo en la forma en que estaba ese organigrama

Posponer esto lo que implica es precisamente mantener la institución en esa ilegalidad de que se tiene un organigrama que no ha sido aprobado por el Consejo, dado el hecho de que lo que

se está hablando aquí es de precisamente ordenar esto, para que no persista esa situación anormal y someterlo a una institución que es especializada en este tipo de cosas, para que haga una recomendación y a su vez se traiga al Consejo para que se apruebe a la mayor brevedad posible, porque se habló incluso de treinta días.

Manifestó que en conversación con el Consejero Jaime Aybar acordaron que iban a mantener la Comisión abierta con una resolución para que se viera la parte correspondiente al Contralor General, porque tendrán que hacer algunas modificaciones a esa parte del organigrama, pero no se afectará la parte de la Gerencia. Explicó que el informe habla de que las posiciones que son de apoyo administrativo ya fueron eliminadas, o sea, ya se dio la fusión que ordenó este Consejo en relación a que no hubiera duplicidad de puestos, por lo que sólo quedaría por ratificar la parte del organigrama que tiene que ver con las funciones esenciales del Contralor, pero todo lo demás como el chofer, una persona que había de presupuesto, etc., fueron eliminados, porque eran duplicidades con relación al personal que está en la parte del Consejo. Expresó que invirtieron mucho tiempo en ese tema, y era doloroso que tuvieran que posponerlo.

La **Consejera Circe Almánzar** expresó que no quiso que se tome la posición de su Sector como una necesidad, pero expresó que una de las virtudes que tiene su grupo es que trata de discutir las cosas antes de venir al Consejo, lo que lamentablemente no pudieron hacer en este caso. Hizo referencia a que muchos de los aspectos que se tratan en otras comisiones tienen que ver o tienen alguna relación con otras comisiones o con otros temas que se están abordando y recordó que desde hace mucho tiempo se está trabajando en una serie de aspectos que están incluidos en el Reglamento Interno del Consejo de Seguridad Social que tienen que estar claramente plasmados y visualizados en un organigrama.

Señaló que el punto del Contralor tiene que tener ese enlace con funciones administrativas del mismo Consejo y eso tiene que estar en el mismo organigrama, tiene que verse como un todo. Indicó respetar la posición de los Miembros de la Comisión, pero consideró que debería verse más como un todo, porque sino todo el trabajo que se ha realizado en estos dos últimos años, que tiene que ver con el cambio en el Gerente, o sea, ya no existe la Gerencia, ese fue un cambio que costó mucho tiempo, y lo que se está planteando aquí en este organigrama es la estructura de la Gerencia, por lo que debe tomarse en cuenta que todo el trabajo que se había hecho antes no se puede ir por la borda sin sopesarlo bien.

Expresó no estar opuesta a que se aprueben todo los demás puntos que están ahí, el único punto por el que solicitó tiempo para el Sector Empleador ponderarlo, porque costó mucho tiempo discutir estas cosas, evitar que hubiesen islas, es lo relativo a la estructura y el organigrama.

Propuso que se saque el organigrama del informe y se apruebe el resto del informe. No consideró que haya tomado tanto tiempo lo del organigrama, porque eso es un trabajo que se había hecho antes, entonces respetando el trabajo de la Comisión, reiteró su solicitud de sacar la aprobación del organigrama y que se apruebe todo lo demás.

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, expresó que el tema del organigrama está reflejado en el informe, porque cuando se habla de que algunas posiciones cambiaron, eso también es parte del organigrama, entonces consideró que sería peor esa solución de simplemente posponerlo, porque el informe es integral, o sea, hay parte que tiene que ver con el organigrama, que no están en el propio organigrama sino del informe. En tal sentido, sometió a votación la posposición del tema.

El **Consejero Roberto Pula** propuso que se posponga, pero que figure entre los primeros puntos de la próxima agenda, porque con mucha frecuencia se pospone un punto y luego no aparece en el mismo orden, se presenta una urgencia y dura mucho tiempo para conocerse.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, recordó a los Consejeros que este es un informe de una Comisión, por lo tanto siempre estará como punto 2 de la Agenda.

b) **Comisión Permanente de Reglamentos. Resol. No. 265-03 "Normativa del Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Nacional de Seguridad Social". (Resolutivo)**

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, presentó el informe de la Comisión de Reglamentos, con relación a la publicación que se hizo de la Normativa de Funcionamiento de las Sesiones del Consejo, que ya vencieron los plazos para la presentación de observaciones y comentarios a la misma, no presentándose ninguno, por lo que sólo resta aprobar de forma definitiva la Normativa.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** preguntó si esa parte no tenía que ir al Poder Ejecutivo.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, le contestó que después, porque se ha ido modificando parcialmente el Reglamento Interno y cuando se culmine ese proyecto, las modificaciones completas deberán remitirse para esos fines. En vista de no haber otras posiciones con respecto al tema, el Presidente en Funciones del CNSS sometió a votación la aprobación definitiva de la Normativa de Funcionamiento de las Sesiones del Consejo, la cual fue aprobada.

Resolución No. 275-02: Se aprueba de forma definitiva la Normativa del Funcionamiento de las Sesiones del CNSS, luego de concluido el proceso de Consulta Pública aprobado por el CNSS mediante Resolución No. 265-03 d/f 15/04/11, sin que se presentaran observaciones ni comentarios sobre la misma.

Párrafo I: Las disposiciones de la Normativa aprobada mediante la presente Resolución serán integradas al Reglamento Interno del CNSS que actualmente se encuentra en proceso de modificación por la Comisión Permanente de Reglamentos del CNSS.

Párrafo II: La presente Resolución será de aplicación inmediata una vez se agote el procedimiento de publicidad legalmente establecido para estos casos.

c) Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones. (Resolutivo)

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, explicó que la Comisión de Presupuesto se reunió para discutir el tema de la cápita conjuntamente con la SISALRIL, pero no ha llegado a ninguna conclusión al respecto, por lo que continuó el desarrollo de los demás puntos pautados en la Agenda.

3. Tratamiento a la situación creada por ANDECLIP. (Resolutivo)

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, expresó que se han recibido varias comunicaciones con relación a la situación del aumento unilateral que han hecho algunas clínicas privadas respondiendo a un llamado de ANDECLIP, que es la asociación que las organiza. Una de estas cartas es una comunicación del Lic. Fernando Caamaño, Superintendente de Salud y Riesgos Laborales, del día 21 de junio, donde solicita la intervención de este Consejo con relación a ese tema. Se cuenta también con una comunicación de la Lic. Nélsida Marmolejos, como funcionaria de la DIDA, donde hace también unas observaciones, y un informe de la Consultoría Jurídica de este Consejo dando respuesta a algunos aspectos legales de esta situación.

En tal sentido, preguntó si habían tenido la oportunidad de leer esas cartas y el informe Y cedió los turnos para que los Consejeros presentaran sus consideraciones.

El **Consejero Fulgencio Severino** preguntó que cuál era el objetivo de conocer el tema.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, contestó que el objetivo es básicamente evaluar a quien le corresponde, y si le corresponde, penalizar o aplicar el Reglamento de Infracciones a aquellas clínicas que hayan asumido un aumento que perjudica a los afiliados y afiliadas de la Seguridad Social.

El **Consejero Fulgencio Severino** manifestó que ese no es el tema, porque el tema agendado es "tratamiento de la situación creada por ANDECLIP".

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, le explicó que el propósito del tema es dar respuesta a una solicitud que hace el Lic. Fernando Caamaño, en donde dice que necesita una resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social para poder aplicar sanciones. Hay una carta de la DIDA que dice que la Superintendencia tiene la facultad dentro del Reglamento actual para hacerlo, y lo mismo dice la interpretación de esta situación que hace la Consultora Jurídica del Consejo Nacional de Seguridad Social.

Hay también un aspecto en la solicitud del Lic. Caamaño que aun cuando se interpretara que le corresponde a la SISALRIL implementar las multas correspondientes, y es cómo poder cobrar esas multas, y ellos solicitan que este Consejo habilite un mecanismo para que la Tesorería de la Seguridad Social sea la que retenga de las ARS lo que eventualmente tendrían que pagarles



Acta Sesión Ordinaria No. 275
29 de Junio del 2011

a las clínicas. Ese es un aspecto que no está evaluado en la evaluación legal que se hizo y que no se tiene la certeza de que eso sea posible desde el punto de vista jurídico

La **Consejera Altagracia Libe** consideró que iban a tratar de ayudar como Consejo a resolver la situación creada, pero con esa medida no se va a resolver esa situación, quizás la puede empeorar.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, expresó que depende lo que interpreten como la situación, y la situación a su juicio es que se ha hecho un aumento ilegal que violenta el Reglamento de Infracciones y sanciones de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, que afecta a los afiliados, y se tiene constancia de las clínicas que han hecho esos aumentos, afortunadamente la mayoría de las clínicas no han respondido a ese llamado a la ilegalidad, pero hay algunas que sí lo han hecho.

Existe incluso evidencia de cómo se está facturando: por un lado la parte que corresponde a las ARS, y por el otro lado la diferencia de ese 14% que se carga al afiliado, con lo cual se aumenta significativamente el costo de bolsillo de los afiliados y se violenta la resolución que aprueba el Plan Básico de Salud que dice cuánto es la proporción que tiene que pagar el afiliado y cuánto es lo que tienen que cubrir la ARS.

Consideró que cuando se comete una ilegalidad hay que castigarla y es la forma de solucionar las ilegalidades, o sea, la impunidad conllevaría a que todos los Prestadores de Servicios y de Bienes operen de esta forma, queriendo imponer las tarifas que ellos entiendan que corresponden y para eso es que existe un sistema que debe regular eso. Expresó que está claro en que las clínicas son un negocio privado, pero tienen que tener cierta regulación, sobre todo porque manejan la salud de los afiliados y afiliadas del Sistema.

Indicó que el Sector Gobierno quiere que haya una solución dialogada, pero está claro en que el que ha cometido una falta debe pagar por ello.

El **Consejero Fulgencio Severino** señaló que en la reunión anterior manifestó que no estaba de acuerdo con el planteamiento de ANDECLIP de cobrar a los pacientes el 14%, no así con que no apoye que si ellos tienen un incremento en los costos que discutan con las ARS esos incrementos, y con el Sistema, que son dos cosas muy diferentes.

Reiteró que en la reunión anterior señaló que el Consejo estaba asumiendo una posición que lo hará perder autoridad. Señaló que sobre este tema la regulación que rige la materia es que el Consejo, a través de la Tesorería, tiene un contrato con las ARS, y las ARS tienen un contrato con la Prestadora de Servicio de Salud, por lo que el Consejo sólo debe presionar a las ARS, que es con quien tiene contrato.

Planteó que el Consejo no tiene contratos con las clínicas, por lo tanto sólo debe garantizar que la instancia a la cual se está pagando por un paquete que se llama Plan de Servicio de Salud, sobre el cual hay una normativa, que esa normativa hay que garantizar que se cumpla, y es la ARS que tiene que garantizar que las clínicas que no cumplan con lo pactado puedan ser eliminadas de su red, pero el Consejo no puede tomar todas las decisiones que quiera porque

no tiene en lo absoluto ningún vínculo con un prestador de servicio de salud, porque no tiene contrato, no tiene convenio.

Precisó que al CNSS no debe interesarle el tema de cuánto las clínicas han subido o no, porque está pagándose para que se garantice primero que nadie pague más del 10% en intervenciones quirúrgicas, ni más del 15% en intervenciones clínicas, y segundo que ese porcentaje nunca sea superior al salario mínimo, eso es lo que el Consejo tiene que resolver, lo otro es una discusión entre la clínica y la ARS.

Agregó que se están presentando situaciones que son sumamente desagradables se les está cobrando a los pacientes un excedente que no está contemplado y que el Consejo y el Sistema tienen que garantizar que eso no se haga, pero el Consejo a quien debe presionar es a las ARS, porque es con las ARS que existe un convenio que dice que nadie puede pagar más de esto y la ARS lo que puede hacer es sacar una prestadora de su red porque no cumple con lo pactado.

Expresó que de seguir con esa posición el Consejo va a perder la perspectiva de lo que se puede hacer; el Lic. Caamaño sabe como Superintendente que lo tiene que hacer es reunirse con las ARS y con las clínicas, para buscar un acuerdo como primer elemento, porque cuando hay un debate entre dos sectores, que son los que se están enfrentado y recae sobre la población, el Superintendente debió estar intermediando en este conflicto; convocar al Comité Interinstitucional, ver lo que las clínicas estaban planteando, ver con las ARS qué salida se le buscaba, pero lo que se está creando es una situación de confrontación y mientras tanto el único que va estar pagando es el paciente, porque cuando un paciente se enferma si los prestadores no tienen el contrato el paciente va a pagar, porque no hay un solo hospital público que esté contratado en una ARS

Consideró que el Consejo tiene que instruir al Lic. Caamaño para que se reúna con ANDECLIP y las ARS, y lleguen a un acuerdo, a un pacto, y que las clínicas que tengan un costo muy elevado que salgan del Sistema, porque no se les puede obligar a asumir el costo que como Sistema se ha establecido para los servicios que ofrecen, porque las PSS son empresas privadas.

Planteó que la SISALRIL debe intervenir como lo establece la Ley, que dice que cuando hay conflicto entre el prestador y el asegurador, la SISALRIL tiene que intervenir como un intermediario, y dejar de estar diciendo que quiere sancionar, porque no tiene contrato con las clínicas, ahora las ARS sí pueden decirles a las clínicas que si les cobra a un paciente de más, se lo van a descontar, porque el contrato lo tienen las ARS. Una ARS sí sabe la diferencia que se está cobrando, porque cuando le llaman las PSS dicen el costo total de la factura por servicios de sus afiliados, cuánto va a pagar la ARS, lo que tiene que pagar el paciente.

El Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Jullo Sanz, expresó que las ARS no pueden dar cuenta de cuánto se cobró.

El Consejero Fulgencio Severino respondió que las ARS si saben y puede dar constancia de ello porque está en ese sector.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten initials on the left margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, manifestó que esperaba que la ARS del Colegio Médico proceda con las clínicas como lo está pidiendo el Dr. Severino y que acompañe a SENASA en la acción de suspender el código a aquellas clínicas que hayan aumentado sus tarifas.

El **Consejero Fulgencio Severino** reiteró que la única entidad que se da cuenta del costo de un servicio por atención médica es la ARS, porque cuando llaman a la ARS para pedir la liquidación de la factura, se tiene que decir cuánto hizo la factura total, y la ARS puede señalar que eso no es el contrato

Consideró que el tema si bien es cierto es una preocupación, la resolución del CNSS debe ser instruir a la SISALRIL para que intervenga, que medie en el conflicto y a las ARS garantizar que los afiliados no paguen más que lo estimado de acuerdo a la cobertura y a las tarifas que están pactadas, porque el Consejo no tiene otra posibilidad

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, informó de un reporte que hizo la DIDA y que puede ser interesante, porque como decía anteriormente, por fortuna no todas las clínicas han hecho el aumento, en un sondeo hecho por la DIDA donde se comprueba que las clínicas que han aplicado el aumento son 9, de un total de alrededor de 40 clínicas

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** comentó que éste es un Sistema que tiene normas, leyes, reglamentos y resoluciones. Las prestadoras de Servicios de Salud son un ente del Sistema en tanto participan en el mismo y están reguladas por él, en esa relación contractual ARS-PSS, el Reglamento de Infracciones y Sanciones establece bien claro penalizaciones administrativas y de carácter penal o jurídicas para las ARS cuando les corresponde y para las PSS, o sea, no es con las ARS, es un problema contractual de ellos, pero a quien está afectando no es las ARS, a quien se le está cobrando no es a las ARS, es al afiliado, a la parte aparentemente más débil, que va a solicitar un servicio de salud, que no va porque quiere, sino porque está afectado él o un dependiente, con un aseguramiento previo que pagó, que paga antes de esa asistencia médica, entonces aquí no se está afectando a las ARS, es al afiliado.

Consideró que la situación actual es una componenda entre las ARS y las Prestadoras para forzar el aumento de la cápita por lo tanto es irregular actuar así, es más, eso viola la Constitución de la República, porque todos los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a la salud, pero sucede que todos estos ciudadanos están asegurados en el Sistema de Seguridad Social, específicamente en este caso en el Seguro Familiar de Salud que lo paga cuando va buscar el servicio, no para dar este servicio, porque las ARS les dicen "estas son las clínicas, las prestadoras", como reclama la Ley que las ARS tienen que tener una red de prestadoras. Entonces, no es a las ARS que están afectando, es a la población afiliada al Sistema, eso es un abuso del que tiene el poder económico y material en este momento, peleen con las ARS que son los sectores del poder, no con el usuario.

Recordó que en el Reglamento de Infracciones y Sanciones al Seguro Familiar de Salud y Seguro de Riesgos Laborales, en la parte correspondiente a las infracciones a las PSS, numeral 7, página 12, reza lo siguiente: "la PSS que dentro del Plan Básico de Salud no se

[Handwritten signature]

[Vertical column of handwritten signatures]

[Handwritten signatures at the bottom]



14ta Sesión Ordinaria No. 275
29 de Junio del 2011

sujete a las normas vigentes en materia de prestaciones en servicios de salud", es considerada una infracción moderada y le corresponde una penalidad de 125 salarios mínimos nacionales; numeral 15, página 13, reza lo siguiente: "la PSS que dentro del Plan Básico de Salud y con intención dolosa realice cobros improcedentes al usuario por atención prestada", es una infracción considerada como grave y le corresponde una penalidad de 200 salarios mínimos nacionales, pero deberá ser sometido ante el tribunal correspondiente. La SISALRIL está facultada y obligada a tomar las medidas correspondientes, la Ley le manda eso.

Consideró que el Consejo debe ordenar a la SISALRIL que cumpla con lo establecido en el Reglamento sobre Infracciones y Sanciones al Seguro Familiar de Salud y al Seguro de Riesgos Laborales, sometiendo ante los tribunales correspondientes a las PSS que hayan violentado esos acuerdos, porque para ello están las reglamentaciones. Indicó que cumplir con las normas no impide que se agote el proceso de mediación, de ser necesario. Agregó que es muy cuesta arriba mediar cuando las PSS han confrontado a este ente regulador que es el Consejo Nacional de Seguridad Social, que es el órgano rector de la Seguridad Social, o sea, sencillamente este Consejo lo que tiene es que resolver que la SISALRIL cumpla con sus funciones.

Adicionalmente, solicitó que se apodere a la Comisión de Reglamentos para que estudie la posibilidad de ampliar futuras sanciones, las penalizaciones cuando se den casos como éstos, en los que se violen la ley y los reglamentos.

La **Consejera Circe Almánzar** expresó que en esta situación hay un mal de fondo, que se ha advertido en varias ocasiones y que ahora se hace latente en esta situación y es que el Sistema prevé o el espíritu de la Ley prevé que para garantizar una mayor competencia y un mejor servicio a menor costo a los afiliados, las ARS deben negociar de manera individual con los Prestadores de Servicios de Salud, pero eso no se ha dado y eso ha servido de germen para que se estén presentando todas estas situaciones, o sea, se sabía y muchos de los presentes, incluyendo el Dr. Severino que lo acaba de advertir, sabían que muchos prestadores de servicios de salud establecen su cuota moderadora o su copago de acuerdo a lo que entienden y nadie se da cuenta o hay que denunciarlos para que se den cuenta, por lo que es muy difícil controlar eso y la verdad es que la SISALRIL no ha sido rigurosa en evitar este tipo de situaciones; pero ahora se está dando una situación que es ya burda, o sea, una asociación de clínicas privadas anuncia públicamente una violación a la cuota moderadora, porque está aumentando el precio sin poder modificar los contratos, entonces se lo aumenta al afiliado y burdamente lo dice a la prensa, y se pretende que el organismo rector se quede de brazos cruzados ante esta situación, que es un desafío al Sistema de Seguridad Social Y sería una irresponsabilidad del CNSS hacerse de oídos sordos ante este anuncio público.

Afirmó que el CNSS no puede seguir permitiendo que el espíritu del Sistema se corrompa como se está corrompiendo en estos momentos, como se viene corrompiendo desde hace tiempo con el tema de las negociaciones colectivas. Las negociaciones colectivas están prohibidas, no se pueden dar en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Social, una ARS no puede negociar con una sociedad médica, porque se van a poner de acuerdo y todo el mundo va a pagar el mismo precio, eso es concertación de precio y eso viola la Ley y viola la Constitución, inclusive

[Handwritten initials]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Vertical column of handwritten signatures]



No se puede negociar con una asociación de clínicas privadas, porque van a poner el mismo precio en todas las clínicas privadas, sin importar que una clínica sea mejor que otra; todas las clínicas van a cobrar lo mismo, porque eso es concertación, acuerdo de precio. Reiteró que el CNSS debe pronunciarse en ese sentido y tiene que decir que eso no se puede dar, y la SISALRIL ha sido muy débil en ese sentido y se lo han advertido; primero, porque no se le ha dado cumplimiento cabal a lo que son las tarifas mínimas y es el organismo competente para establecerlas; segundo, porque se ha hecho de la vista gorda en las negociaciones colectivas, lo ha permitido y lo ha propiciado; y tercero, porque el viernes que viene va tener una reunión con ANDECLIP para mediar no se sabe qué, porque los puntos que podrán resultar son que se establezca una tarifa, que en vez de ser un aumento del 14% sea de un 7 o 6% en todas las clínicas no importa que sean buenas, malas, media o que den más servicios o no den servicios.

Alegó que ese es el mal de fondo, que no se puede solucionar con una mediación, conciliación entre las partes como establece la Ley, es conciliación entre las partes, pero no entre sociedades, no entre conglomerados. Entre las partes es las ARS y cualquier prestadora, pero no con ANDECLIP.

Adujo que ANDECLIP se ha dado el lujo de anunciar que va aumentar un 14% de sus tarifas, porque se le permitió negociar colectivamente, entonces ahí es que está el fondo del asunto. En tal sentido, propuso aprobar una resolución reiterando la prohibición en la Ley de las negociaciones colectivas y que se envíe a la Comisión de Reglamentos la revisión de la posibilidad de ampliar las sanciones, tomando en cuenta las disposiciones de la Ley 87-01, porque la Ley es muy clara en ese sentido y hay que ser muy cuidadoso, y el tercer punto que apoya es hacer un llamado a la SISALRIL para que tome las cartas en el asunto, con las herramientas que tiene en sus manos, porque puede perfectamente someter a la justicia ahora mismo a las PSS violatorias de las normas del SDSS, entonces no puede aludir que no tiene herramientas.

Reiteró su apoyo a las propuestas de los Sectores Gubernamental y Laboral.

El **Consejero Esperidón Villa Paredes** se manifestó solidario con los contenidos expresados tanto por el compañero Saillant como la Dra. Circe en el caso en discusión, y se entregó el análisis completo tanto de la comunicación enviada por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, así como por la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados, y los antecedentes que se tienen con el caso de ANDECLIP, por lo que consideró que al tema se le debe dar una aprobación en todas sus partes, que es un trabajo bien hecho, y lo felicitó.

Resumió que la SISARIL dice que tiene las manos atadas, igual que hace cuatro años, se le dieron los instrumentos y no actúa, entonces solicita al Consejo la modificación del Reglamento de Infracciones y Sanciones donde está claramente establecido qué es lo que debe hacer, por lo que consideró que corresponde hacerle un llamado de atención a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, porque aquí no es solamente a las ARS también es a las PSS, independientemente de la estrategia que se está jugando y que comparto, le parece que solidariamente están tratando de presionar para lograr otro objetivo, pero aquí están cometiendo un delito infraganti y "a confesión de la parte, relevo de pruebas", como dicen los

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical column of handwritten signatures]



Acta Sesión Ordinaria No. 275
29 de Junio del 2011

abogados, y aquí ANDECLIP no solamente dijo y ha reiterado, sino que además se ha demostrado con el levantamiento que hizo la DIDA, que efectivamente varios centros de gran importancia en el país y otros de no tanta, pero centros de atención a los usuarios, están cobrando unilateralmente lo dispuesto por ANDECLIP.

Consideró que sobre eso el Consejo tiene que en primer lugar reiterar a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales que ella tiene los mecanismos, aprobando todo esto y compartió también la propuesta que hicieron sobre que se pase, pero tomando como ejemplo este hecho, ver qué otras cosas deben ampliarse en el Reglamento de Infracciones y Sanciones del SFS.

La **Consejera Celeste Beatriz Zorrilla** reiteró que es lamentable que el afiliado sea lesionado flagrantemente una y otra vez sucesivamente, siempre sale perjudicado el afiliado, y consideró que este Consejo debe dar una señal a sus instancias, porque ha notado que las instancias no asumen el rol que les corresponde, por ejemplo en este caso específico la Ley es amplia y hasta regula los requerimientos mínimos que debe tener el contrato entre las partes para que la SISALRIL a estas alturas esté pidiendo ayuda a este Consejo. Sí se debe ayudar, pero ellos debieron desde el primer momento tomar las iniciativas, porque tienen los instrumentos, la Ley y el Reglamento de Infracciones y Sanciones se los pone en las manos.

Ahora se tiene una reunión conciliadora, también eso lo prevé la Ley, pero esa reunión la auspició el que cometió el delito, ANDECLIP, cuando debió ser la SISALRIL desde el primer momento quien tomara la iniciativa, y las prestadoras si son parte del Sistema y están reguladas por el Sistema, la ley y el Reglamento de Infracciones y Sanciones al Seguro Familiar de Salud y el Seguro de Riesgos Laborales lo especifican.

Agregó que además de todo lo dicho se debe dar esa señal a la SISALRIL, ese mandato reiterando que haga lo que debe de hacer y cuando deba hacerlo, porque el afiliado no puede estar siempre corriendo la misma suerte, y este Consejo está para defenderlo.

El **Consejero Magino Corporán** reconoció la pertinencia de la Presidencia de este órgano en colocar este punto en el día de hoy y en la prioridad que ha sido.

Felicitó también a SENASA por la responsabilidad con que ha asumido la defensa de los afiliados, que ese si es el papel de las ARS, y SENASA lo está llevando, y también el de la DIDA, que en su programa está comunicando a nivel nacional, evaluando esta situación donde había reporte de todas las regiones en el comportamiento de las clínicas y la atención a los pacientes

Indicó que la situación es grave, es un desafío a este órgano, y parece un complot que hay que develar, porque esto puede arruinar el Sistema completo, en vista de la situación financiera del mismo. Las clínicas de ANDECLIP fueron unilateralmente, como dice la Consejera Circe, anunciando, es una cosa insólita un aumento en estos momentos y un país con cólera, un país donde hay una escalada alcista, y el que atiende la salud de una población se lanza con esa alegría unilateralmente sin llenar un proceso de negociación, desafía como si fuera un negocio cualquiera, como si fuera un hotel o más que un hotel tal vez un vendedor de bebidas de estas que hay en las esquinas, porque es como si fuera un negocio cualquiera; no, es con la vida de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical column of handwritten signatures]



niños, embarazadas, etc., y hay casos gravísimos de embarazadas que han tenido que someterse a la presión en este momento de la denegación de clínicas.

La SISALRIL no respeta este Consejo, es reiterativa desafiando este Consejo y hay que ver cuando viene a exponer acá el Superintendente, incluso hay que observarlo como se dirige y se expresa frente al pleno, que parecen clases las que viene a dar a todos. Recordó cuando SENASA aumentó la cobertura para las enfermedades catastróficas, que vino actuando en una dirección correcta a favor de los afiliados, y SISALRIL fue ágil sacando resoluciones y asediando a SENASA en ese proceso que jugó un papel realmente estelar para los afiliados.

En este momento SISALRIL lo que está solicitando es que el Consejo la oriente de cómo asumir su responsabilidad, la SISALRIL se declara incompetente de sus funciones, hay un complot. Entonces, las ARS exceptuando, a SENASA, han dicho que no tienen una perspectiva de lo especial y de lo diferente que debe ser su actividad económica en el mercado de la salud. Es responsabilidad del Consejo y de la SISALRIL defender a los afiliados.

Consideró que si no tomaban una decisión seria y suficientemente responsable, iban a dejar una brecha para que quiebren el Sistema. Resaltó que en este Consejo está la autoridad, y de lo que se trata es de la salud y del derecho a la vida de las personas.

Felicitó a los Sectores Empleador, Sindical y Gobierno porque ese es el papel que hay que jugar aquí, se sumó a lo externado por ellos, y solicitó una coordinación para que avancen, para que se deje ya la sociedad de estar atormentada, porque el supuesto poder de veto la sociedad siempre ha visto que han sido Sectores que no lo habían aprovechado para empujar a favor de la población y lo que se está demostrando hoy aquí es una correcta visión responsable.

El **Consejero Nelson Rodríguez Monegro** manifestó que en términos generales se ha recogido más o menos las opiniones que tenía para emitir, pero realmente la SISALRIL en esta carta que envía se declara incompetente y señala incluso por qué es incompetente, porque al decir de ellos el incremento a los costos a los afiliados no está tipificado como una infracción y por tanto ellos no pueden actuar. Y en segundo lugar, también señalan que como existe un convenio contractual entre ARS y las Prestadoras de Servicios, y las ARS no han protestado contra esa situación y por tanto tampoco eso le llega a ellos, porque ellos no tienen competencia. En tal sentido, planteó que el primer ámbito de actuación en este Consejo es sobre la SISALRIL, es decir, es emitiendo una resolución ratificando el incumplimiento por parte de la SISALRIL, de sus funciones y competencias que muy bien han señalado.

Indicó que eso sí es un trabajo del Consejo, que es evaluar el desempeño de esos órganos que son del Consejo, que muchas veces de una u otra manera toman actitudes en contra del propio Sistema y es evidente que las ARS no van a protestar esa situación, porque hay un contubernio entre las Prestadoras y las ARS, hay un contubernio para que esta gente generen un mecanismo de presión y al final lo que se quiere es un incremento de la cápita; incluso con un miembro de ANDECLIP lo discutía y le decía que anteriormente se han hecho dos incrementos en la cápita, se había llevado de \$400.00 y pico a \$700.00 y pico esa cápita, y que eso no se había traducido en un incremento de los beneficios de los Prestadores, sino que se quedaron

Handwritten signature/initials on the left margin.

Handwritten signatures/initials at the bottom of the page.

Handwritten signature/initials at the bottom right.

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin.

las ARS con eso y en ese momento no recuerdo haber oído ningún tipo de protesta, ni la negación de la prestación de servicios de los establecimientos que lo proveen a las ARS. Entonces se preguntó por qué ANDECLIP no hace la protesta contra las ARS que no cumplen con el traspaso de una parte de esa indexación al costo de los servicios, porque siempre se quiere romper por las partes más débiles, que en este caso que son los afiliados.

Consideró que de una u otra manera, y en algún momento, hay que evaluar incluso la Gerencia de la SISALRIL, que fue recientemente ratificada, es decir, evaluar el desempeño de esa Gerencia para introducir si fuere necesario cambio en la misma, producto de la inobservancia del desempeño en términos de competencia, lo que consideró es importante.

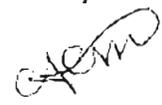
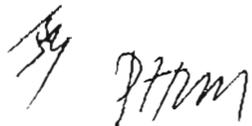
El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, quiso aprovechar la ocasión, porque ha surgido en varias ocasiones el tema de las ARS, para informar de una reunión que se celebró el lunes pasado con el Lic. Pérez Modesto y quien les habla, quienes se reunieron con representantes de las ARS para escuchar sus puntos de vistas con relación a este tema. Ellos se mostraron preocupados, porque entienden que es un peligro para el Sistema las negociaciones colectivas.

Las ARS afirmaron que no es correcta la apreciación de que no se le hayan hecho ajustes a los Prestadores de Servicio en los años que han transcurrido después del último aumento de la cápita, porque esas negociaciones son hechas de manera individual con los ellos, y que incluso hay PSS que han recibido aumento en meses recientes. Indicaron que obviamente ellos están ahora más restringidos en la posibilidad de aumentar o hacer ese tipo de negociaciones, pero que no es cierto que no han ocurrido y que ocurren de manera individual como debe ser, porque es la manera de ellos poder manejar los costos que puede tener para el Sistema las prestaciones de estos servicios.

Manifestaron su inquietud de que en otras ocasiones se ha negociado de manera colectiva y que quizás un médico que cobraba RD\$1,000.00 por una consulta, se llevó a todo el mundo a RD\$3,000.00, porque se hizo de manera colectiva o general, sin tomar en cuenta la diferencia que realmente existe entre los prestadores de servicios por el nivel y una serie de factores que influyen en los costos.

El Presidente resumió que el Gerente General y él les dejaron saber a las ARS que aunque no estaban vinculados de manera directa, Sectores del Gobierno no veían con buenos ojos discutir el aumento de la cápita si esta situación se mantenía y solicitaron su ayuda para lograr que esta situación se resuelva, porque consideran que no es la mejor condición para tomar una decisión tan trascendente como es la revisión de la cápita. Las ARS privadas no están en la misma disposición que tuvo SENASA por ejemplo, de suspender los códigos de aquellas clínicas que subieron los precios.

Retomando el hilo de la discusión señaló que prácticamente hay un consenso, pero le preocupa la manera en que se va a abordar la resolución, que es una resolución que puede tener aristas legales y no quisiera que se cometiera el error de evacuar una resolución, como en otras ocasiones se ha hecho, y que no se cuente con todas las formas jurídicas que debe tener para que se proteja la decisión de este Consejo.



Agregó que en el día de ayer sostuvo una reunión en donde estaba la representación de la SISALRIL, de la DIDA, SENASA, la Gerencia General y la Presidencia del Consejo, para discutir este tema y tener una idea más clara de la perspectiva del Sector Gubernamental en sub conjunto, y ahí lo que se concluyó, y sobretodo también porque el Lic. Caamaño no se encuentra en el país, y se quería dar la oportunidad de que se manifestara de manera directa; se discutió la posibilidad de llevar esto a una Comisión donde esté la DIDA y la SISALRIL, pero que esa Comisión presente una propuesta de resolución atendiendo este caso para una sesión de Consejo Extraordinaria en la próxima semana.

Esta propuesta brinda la oportunidad de valorar mejor todos los aspectos jurídicos, y que todo lo que ha salido aquí sea ponderado en esa propuesta de resolución, escuchar el punto de vista del Superintendente, a pesar de que en la carta ya está expresado. Ese es el planteamiento de ayer, indicando que está abierto a que se discuta y si se entiende que el Consejo está listo para tomar una decisión en el día de hoy, no está cerrado a eso, pero consideró que debían tener un nivel de prudencia para elaborar una resolución que sea revisada con tiempo por todo el mundo.

Recordó que ANDECLIP ha impugnado la resolución anterior, eso está en los tribunales, pero si hay Consejeros que entienden que se debe aprobar una resolución en estos momentos, incluso el Consultor Jurídico Externo e Interno si están a bien de que se haga, se puede hacer, pero reiteró su reflexión y que incluye algo que no ha salido aquí, que es un llamado a la SISALRIL para que les solicite los estados financieros de las clínicas que han alegado aumento de costos y lo que justifica ese aumento, la Ley faculta a la SISALRIL para esto, y es una manera de darle una oportunidad para que las clínicas demuestren que tienen esos aumentos de costos que se alegan, y ahí se verá además cómo ha impactado el Sistema de Seguridad Social a las clínicas privadas de este país.

La **Consejera Ruth Esther Diaz Medrano** manifestó que entiende el sentido de la prudencia de querer quizás profundizar más en el tema, pero consideró que quizás con este tema se está lloviendo sobre mojado porque está muy claro que el rol del Consejo es velar porque las Superintendencias y todas las instancias del Sistema jueguen su rol y que lo hagan bien, o sea, las particularidades ya sea con las ARS, con las PSS, en este sentido con los usuarios, es competencia de la SISALRIL, y reiteradas veces se ha tenido que tratar de esclarecer las funciones que ellas tienen que jugar. Sin embargo, día tras día la DIDA suministra un número de clínicas que ahora mismo le están cobrando de más a los usuarios.

Las instituciones no son personas, por lo que si el Superintendente no está en el país, seguro que tiene un equipo profesional que tiene que seguir el curso de las situaciones que se están dando en el Sistema.

Expresó que si el tema se debe seguir ventilando, se sumaría, pero realmente mientras el hacha va y viene, la situación se está dando y hay perjudicados y la Ley es clara. Entonces, quizás legalmente el Consejo no tiene que trascender más que llamar a la SISALRIL, que es el órgano que está para regular esta situación y que no lo ha hecho, y que no entiende el por qué se ve en los periódicos y en la televisión que están negociando, no ve que haya que negociar,

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Vertical column of handwritten initials and marks on the right margin]



es una situación de ilegalidad y la ilegalidad se paga con justicia: por lo que llamó a que la SISALRIL juegue su rol.

El **Consejero Magino Corporán** expresó que se convenció más de la importancia de la equidad y dentro de la equidad el género, este Consejo realmente se prestigia con las damas, porque acaba la Consejera Ruth de hacer una intervención de tanta calidad que sólo va a agregar que la SISALRIL está aquí porque hay un documento de la institución, no es una valoración a juicio personal, que así si estaría siempre de acuerdo cuando se trate de esto, en que esté la persona por un asunto de sus derechos humanos, en consecuencia está aquí. Añadió que hay un drama y hay un desafío a la autoridad y que en este momento y no otro, este Consejo mandaría una señal que ayudaría mucho a los que irrespetan y a los que complotan al pleno, por lo que solicitó tomar una decisión en el día de hoy.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** manifestó que las instituciones no son una persona y existe un documento que la SISALRIL envió, además, en la reunión de la Comisión de Presupuesto, la SISALRIL quedó de elaborar una propuesta de amplitud, de medida de modificación del Reglamento y no se aprobó en sentido general, porque el Sector Empleador pidió una consulta. Explicó que lo que se estaba proponiendo era que se tratara directamente aquí sin tener que ir a comisión, pero como no ha sido posible propuso aprobar hoy, no mañana ni pasado, que la SISALRIL cumpla con la Ley 87-01 y lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento sobre Infracciones y Sanciones al Seguro Familiar de Salud y al Seguro de Riesgos Laborales. Está la Ley, está la Constitución, está el Reglamento, y sencillamente lo que tiene que hacer la SISALRIL es cumplir con su responsabilidad de ente fiscalizador y acoger lo que ese Reglamento le asigna como responsabilidad.

Recalcó que es labor y responsabilidad de SISALRIL penalizar administrativamente y someter ante el tribunal para el conocimiento de la infracción mayor, porque es lo que establece el Reglamento, pero mientras tanto penaliza administrativamente la parte que le corresponde y somete. Reiteró que esa ha sido su propuesta, así como que se remita a la Comisión de Reglamentos la amplitud o modificación del Reglamento de Infracciones y Sanciones y que se haga el arqueo contable a las PSS propuesto por la Presidencia de este Consejo.

La **Consejera Yrene Alcántara** estuvo de acuerdo con lo planteado por la Consejera Ruth, de que es un tema que ya hace días que han venido discutiendo y que debían tomar una determinación, porque mientras tanto los usuarios siguen teniendo problemas, y el problema no es que se lo cobren a las ARS, sino que se le está cobrando directamente al usuario; lo que le ha tocado vivir en carne propia.

Señaló que el CNSS debe tomar una determinación, porque muchas de esas cosas son más complejas de lo que se piensa, porque ellos no tienen un recibo de lo que se está pagando para venir a reclamar dicho aumento, porque esto no tiene un comprobante, simple y llanamente se le cobra al usuario y el usuario no puede demostrar cuánto se han incrementado los servicios.

El **Consejero Nelson Rodríguez Monegro** expresó que todos estaban de acuerdo con las acciones que deben tomarse, pero consideró que era necesario que la resolución que se haga

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten initials on the left margin]

[Handwritten signature at the bottom left]

[Handwritten signature at the bottom right]



Acta Sesión Ordinaria No. 275
29 de Junio del 2011

esté lo suficientemente bien argumentada, que sea revisada por el equipo jurídico del Consejo para que saque una resolución inobjetable desde el punto de vista legal, es decir, la pasión y el sentimiento pueden llevar a sacar algo que no esté suficientemente maduro, porque si se comete algún tipo de error eso puede revertirse contra el Consejo

Por otro lado, también a pesar de tener ese tipo de apreciación se debe ser muy cuidadoso de no crear una percepción hacia afuera de que hay un enfrentamiento entre el Consejo y la SISALRIL, porque la SISALRIL es un órgano del Consejo. Reiteró que el CNSS debe ser cauteloso y que el producto que salga en esa resolución sea, desde el punto de vista legal, inatacable, porque ha visto en algunas otras circunstancias en que incluso de manera presencial de una u otra manera en la voz del propio Superintendente le ha enmendado aquí la plana al Consejo, no es porque él tenga o no la razón en su momento, porque también se le ha dado respuesta de manera a viva voz aquí, pero acogió la sugerencia del Presidente en Función para que se haga lo que se tiene que hacer, pero con todo el abordaje desde el punto de vista profesional que amerita la situación.

El **Consejero Magino Corporán** propuso que el equipo jurídico prepare la resolución y el Consejo siga sesionando, para que dentro de un rato puedan presentar la propuesta y en ese caso entonces proceder a votar, pero mientras el equipo jurídico podría reunirse y el Consejo agotar uno o dos puntos más de la agenda.

La **Consejera Circe Almánzar** consideró que lo que se quiere lograr en el día de hoy está plasmado en la resolución que ese Sector emitió hace trece días, o sea, no lo dice puntualmente, pero dice que las instancias correspondientes tienen que hacer cumplir la ley y los reglamentos e inclusive habla de que la SISALRIL imponga las sanciones que correspondan en atención a las consecuencias surgidas a raíz de las acciones de ANDECLIP, o sea, eso está recogido en la resolución que se redactó bastante bien en la reunión pasada a solicitud del Sector Empleador de que el Consejo se pronunciara y no se quedara de brazos cruzados.

Entendió que lo que quiere el Presidente en Funciones, lo que por lo menos interpreta, es que se dé un paso adelante a esa resolución, o sea, que se llegue a algo que realmente tenga alguna contundencia, que tenga alguna repercusión, una consecuencia más directa que simplemente emitir una resolución de llamado de alerta y de instar a la Superintendencia a cumplir con la Ley. En tal sentido, consideró que como lo dice el Presidente y como lo dice el Dr. Rodríguez es bueno ser prudentes en este caso y buscar la forma de que sea una redacción apegada a la Ley y a los Reglamentos.

Señaló que la ley en lo que se refiere a sanciones tiene algunas especificidades relacionadas con las PSS, porque las PSS están también supervisadas en lo que no se refiere al Sistema Dominicano de Seguridad Social, por el Ministerio de Salud Pública, o sea, que hay algunas aristas que tocar en ese sentido. Entonces, estuvo de acuerdo con acoger la propuesta, convocar quizás una reunión el martes o el miércoles de la semana que viene, y que se forme una Comisión que se reúna mañana o lo más pronto posible, para entonces ir evaluando algunas posibilidades.

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin.]

[Handwritten initials and signatures on the left margin.]

[Handwritten initials and signatures at the bottom left.]

[Handwritten initials and signature at the bottom right.]

La **Consejera Altagracia Libe** hizo mención del Párrafo del Artículo 167 de la Ley 87-01, y expresó que bueno que el Consejo está cumpliendo con su rol, pero que pena y que lastima que en virtud de dicho artículo el Consejo no cumplió con su rol de "establecer límites para la ejecución de estas reformas, mediante una programación gradual y progresiva"; y no va a analizar por qué circunstancias. Exclamó estar viendo hoy los efectos de no haber cumplido con las disposiciones de la reforma del sector salud, donde se habla de la red pública, por lo que había algunos sectores que hablaban de que esta reforma tenía visos de privatización.

Señaló que el sector privado está en mejores condiciones que el sector público, tienen una asociación de clínicas privadas, todo el mundo ahí es que quiere ir, y preguntó si las cuatro principales ARS mandan pacientes a la red pública. Señaló que en los países donde hay una seguridad social, como por ejemplo en España, ahí lo que se usan son los hospitales públicos; entonces el Consejo debe ver cuáles son las causas de esto que se está planteando. Concluyó indicando que la situación no se puede resolver con sanciones o con pedirle a la SISALRIL que cumpla con su rol, pero indicó que el problema de fondo es que la red pública no existe.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, preguntó para cuándo podría convocarse la Sesión Extraordinaria, a lo que el **Consejero Saillant** propuso que fuera el martes, pero en vista de que ese día hay Consejo en el IDSS, la Presidencia propuso que fuera el miércoles con lo que todos estuvieron de acuerdo. Luego procedió a someter a votación la conformación de una Comisión Especial que estaría presidida por la Presidencia del Consejo, solicitando que los representantes de los Sectores fueran juristas para un mejor desempeño de dicha Comisión y que trabajara conjuntamente con la DIDA y la SISALRIL, lo cual fue aprobado.

Resolución No. 275-03: Se crea una Comisión Especial conformada por la Presidencia del CNSS, quien la presidirá; Dra. Circe Almánzar, Representante del Sector Empleador; Lic. Agustín Vargas Saillant, Representante del Sector Laboral; la DIDA y la SISALRIL, a fin de que evalúe la situación provocada por el aumento unilateral de un 14% en los servicios prestados por las clínicas privadas afiliadas a la Asociación Nacional de Clínicas Privadas (ANDECLIP). Esta Comisión deberá presentar una propuesta en la Sesión Extraordinaria pautada para el miércoles 06 de julio de 2011.

4. **Propuesta de Resolución para fijar el límite superior del Salario Cotizable del Régimen Contributivo, en sus tres regímenes. Comunicación de la TSS d/f 24/05/11. (Resolutivo)**

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, procedió a dar lectura a la recomendación que hiciera la TSS, mediante comunicación No. 706 d/f 24 de mayo, la cual se anexa y forma parte íntegra y textual de la presente acta. (Ver documento anexo).

Luego de concluida la lectura, procedió a abrir los turnos a los Consejeros para externar sus observaciones.



1ta Sesión Ordinaria No. 275
29 de Junio del 2011

La **Consejera Celeste Beatriz Zorrilla** quiso aclarar el monto que presenta el Tesorero en su propuesta porque parece que hay dudas en el sector empleador en cuanto a los salarios que establece la resolución 05-2011. del 19 de mayo, que establece \$9,905.00 en primer nivel, en el segundo nivel \$6,810.00. y tercer nivel \$6,035.00, el promedio de estos tres niveles, es el monto que le dio al Tesorero (RD\$7,583.33) y que se debe fijar como limite al salario cotizante.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, hizo referencia a una solicitud de la TSS, que reza como sigue: "se autoriza a la Tesorería de la Seguridad Social que en lo subsiguiente proceda a realizar el ajuste correspondiente, una vez sean modificados los salarios mínimos del sector privado no sectorizado, debiendo publicar en al menos en un periódico de circulación nacional y en su página web dicha modificación, con al menos quince días calendario de antelación en su puesta en vigencia".

El **Consejero Jaime Aybar** preguntó por qué varía la Tesorería en su propuesta de resolución, el artículo Tercero de la Resolución, y que es distinto al anterior.

El **Ing. Henry Sahdalá** saludó a los Consejeros y explicó que en este caso lo que estaba solicitando es, si el Consejo lo tiene a bien, que se autorice a la Tesorería hacer esto de manera automática cuando se produzca un cambio en los salarios no sectorizados

Explicó que el Artículo 18 de la Ley 87-01 sobre Salario Mínimo Nacional establece lo siguiente: "Para fines de cotización, exención impositiva y sanciones el salario mínimo nacional será igual al promedio simple de los salarios mínimos legales del sector privado establecido por el Comité Nacional de Salario de la Secretaría de Estado de Trabajo".

La **Consejera Circe Almánzar** manifestó que eso no tiene nada que ver porque eso se fija cada vez que se aumenta el salario oficialmente, no a cada persona.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, estuvo de acuerdo con esa solicitud del Tesorero porque hace casi un mes que se aumentó el salario mínimo y el Sistema perderá veinte y pico de millones de pesos por haber esperado a que esto se conozca en el Consejo, y la vez anterior se perdieron entre siete y ocho meses, pero si el Sector Empleador no está de acuerdo, no se va a posponer esta decisión. llamó la atención, porque si debatían eso ahora no iban a aprobar eso hoy.

El **Ing. Henry Sahdalá** manifestó que la Resolución debía publicarse mañana, porque será día treinta (30), a fin de que la misma entre en vigencia a partir del mes de Julio. Sería efectiva en la facturación de julio pagadera en agosto, o sea, esa sería la efectividad de la Resolución; y el efecto económico que produciría sería entre los tres seguros RD\$50,000,000.00 mensuales: \$27.0 millones en Salud; \$11.0 millones en Pensiones; y \$12.0 millones en Riesgos Laborales

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, agradeció al Ing. Sahdalá por la presentación y defensa de su propuesta, así como también por las respuestas oportunas a las interrogantes de los Consejeros.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom left]

[Handwritten signature at the bottom center]



Acta Sesión Ordinaria No. 275
29 de Junio del 2011

La **Consejera Circe Almánzar** preguntó por qué la propuesta dice que se autoriza a la Tesorería a publicar. Manifestó que es algo diferente a todas las resoluciones anteriores que se han tomado respecto al tema.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, manifestó que normalmente lo publica el Consejo.

El **Consejero Jaime Aybar** recordó que ésta es una resolución del Consejo, que es aplicada por la Tesorería

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** preguntó cómo estaba redactada la resolución anterior aprobada por el Consejo.

La **Consejera Circe Almánzar** respondió que estaba así mismo, que era la Tesorería quien debía publicarla.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, preguntó si eso tiene alguna consecuencia.

La **Consejera Circe Almánzar** respondió que no, pero que quien emite la resolución es quien debe publicarla.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz**, procedió a someter a votación la propuesta presentada por el Tesorero, con las modificaciones que se hicieron a la fecha y al Párrafo 3, la cual fue aprobada.

Resolución No. 275-04: CONSIDERANDO: Que la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social establece en su Artículo 18 que para fines de cotización, exención impositiva y sanciones el Salario Mínimo Nacional será igual al promedio simple de salarios mínimos legales del sector privado establecidos por el Comité Nacional de Salarios del Ministerio de Trabajo;

CONSIDERANDO: Que son atribuciones del Consejo Nacional de Seguridad Social, adoptar las medidas necesarias, en el marco de la ley 87-01 y sus normas complementarias, para preservar el equilibrio del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y desarrollarlo de acuerdo a sus objetivos y metas, tal y como lo dispone el Artículo 22 de la Ley 87-01:

CONSIDERANDO: Que la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social No.32 07, de fecha 27 de junio del año 2002 aprobó la metodología del cálculo del Salario Mínimo Nacional; y que por medio de la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social No. 231-02, de fecha 11 de febrero del año 2010, se fijó en Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Un pesos con 00/100 (RD\$6,481.00) el Salario Mínimo Nacional para calcular el límite superior del salario cotizable del Régimen Contributivo del Seguro Familiar de Salud, del Seguro de Riesgos Laborales y del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia a partir del 1ro. de marzo del 2010

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Vertical column of handwritten initials]

CONSIDERANDO: Que en fecha 18 de mayo del año 2011, el Comité Nacional de Salarios dictó la Resolución No. 05/2011, mediante la cual modificó los Salarios Mínimos Legales del Sector Privado;

VISTOS: La Ley 87-01 de fecha 9 de mayo del año 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social; las Resoluciones dictadas por el Consejo Nacional de Seguridad Social citadas precedentemente y la Resolución No.5/2011, de fecha 18 de mayo del año 2011, dictada por el Comité Nacional de Salarios,

El Consejo Nacional de Seguridad Social en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 22 de la Ley 87-01:

RESUELVE:

PRIMERO: Se deroga la Resolución No. 231-02, dictada por el Consejo Nacional de Seguridad Social, en fecha 11 de febrero del año 2010, mediante la cual se fija el Salario Mínimo Nacional para calcular el límite superior del salario cotizante del Régimen Contributivo del Seguro Familiar de Salud, del Seguro de Riesgos Laborales y del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia, en vista de la Resolución No. 5/2011 del 18 de mayo del 2011, emitida por el Comité Nacional de Salarios sobre el Sector Privado no sectorizado.

SEGUNDO: Se **FIJA** en **Siete Mil Quinientos Ochenta y Tres Pesos con 00/100 (RD\$7,583.00)** el monto de Salario Mínimo Nacional para calcular el límite superior del salario cotizante del Régimen Contributivo del Seguro Familiar de Salud, del Seguro de Riesgos Laborales y del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia, calculado en base al promedio de las tres clasificaciones de los salarios mínimos del sector privado no sectorizado establecidos por el Comité Nacional de Salarios del Ministerio de Trabajo, a partir de la Notificación de Pago de la Tesorería de la Seguridad Social de Julio 2011.

TERCERO: Se autoriza a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a publicar en al menos un periódico de circulación nacional y en su Página Web esta modificación, con al menos quince (15) días calendario de antelación a su puesta en vigencia.

CUARTO: La presente Resolución deja sin efecto cualquier norma que le sea contraria en todo o en parte, y será efectiva a partir del 1ro. de julio de 2011 y será publicada en al menos un diario de circulación nacional y en la Página Web del CNSS luego de su aprobación.

5. Informe de la Gerencia General sobre el estatus de los expedientes legales del CNSS, asignados a las firmas de abogados. (Resolutivo)

El Gerente General, Lic. Rafael Pérez Modesto, expresó que el Sector Empleador pidió en una reunión hace un tiempo un informe relacionado con el estatus de los expedientes legales, el cual fue complementado y se integró a la agenda. Si hay alguna pregunta, algún planteamiento lo pueden canalizar. Está en la documentación y así se elimina un punto de la agenda, entonces pueden solicitar cualquier información que entiendan pertinente.

Lo otro es informar que se inició el pasado sábado un curso de actualización sobre Seguridad Social para todos los empleados recién ingresados y actualización de algunos y que se hará con un acuerdo con INTEC para futuras actividades académicas. Adicionalmente se está programando un curso de más nivel que está programado para los próximos días, sobre el que también se darán a conocer los detalles a todos los Consejeros. Estos cursos están siendo impartidos en el Hotel Clarion.

El **Presidente en Funciones del CNSS**, Lic. Julio Sanz, finalizado el tema y siendo la 1:20 P.M. dio por cerrada la Sesión, en fe de la cual se levanta la presente Acta que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma.



LIC. JULIO SANZ

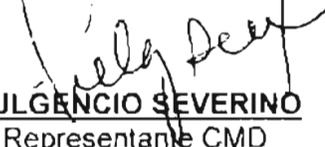
Vice Ministro de Trabajo y
Presidente en Funciones del CNSS



DR. NELSON RODRIGUEZ MONEGRO
Vice Ministro de Salud Pública



DRA. CARMEN VENTURA
Sub-Directora del IDSS



DR. FULGENCIO SEVERINO
Titular Representante CMD

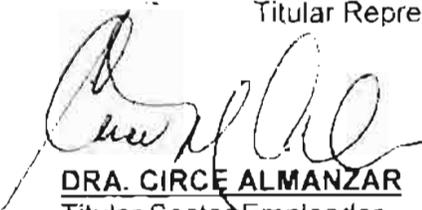


DRA. ALTAGRACIA LIBE
Suplente Representante CMD



LIC. YRENE ALCANTARA MORENO

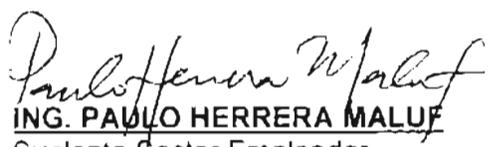
Titular Representante de los Profesionales y Técnicos de la Salud



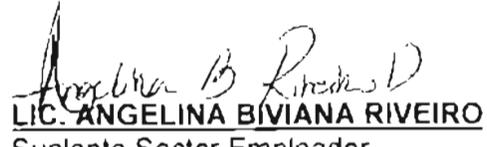
DRA. CIRCE ALMANZAR
Titular Sector Empleador



LIC. JAIME AYBAR
Titular Sector Empleador



ING. PAULO HERRERA MALUF
Suplente Sector Empleador



LIC. ANGELINA BIVIANA RIVEIRO
Suplente Sector Empleador



LIC. JESUS ALMANZAR
Suplente Sector Empleador



LIC. AGUSTIN VARGAS SAILLANT
Titular Sector Laboral



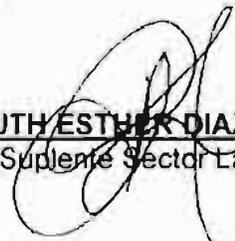
SR. ESPERIDON VILLA PAREDES
Titular Sector Laboral



LIC. ROBERTO PULA
Titular Sector Laboral



SRA. DELCI SOSA
Suplente Sector Laboral

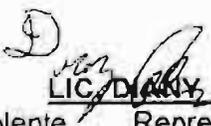


LIC. RUTH ESTHER DIAZ MEDRANO
Suplente Sector Laboral



LIC. CELESTE BEATRIZ ZORRILLA
Titular Representante
Profesionales y Técnicos

LIC. MAGINO CORPORAN
Titular Representante de los Discapacitados



LIC. DANNY ABREU
Suplente Representante de los
Discapacitados



LIC. RAFAEL PEREZ MODESTO
Gerente General y Secretario del CNSS